ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 10 DE JULIO DE 2025, A LAS 09:45 HORAS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente.

CONSEJEROS:

Excma. Sra. Dª María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Excma. Sra. Dª. Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excma. Sra. Dª María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. Dª. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

.Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional.

Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 4 DE JULIO DE 2025.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 4 de julio de 2025.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO DE LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO SOCIAL SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN ST3 EN EL CENTRO LA FUENTE, PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 4 PLAZAS EN CENTROS CUYA TUTELA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA (2025-2029).

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar el gasto que conlleva la renovación del concierto social suscrito con la Fundación ST3 con NIF G 86771714, cuyo objeto es la reserva y ocupación de plazas para la prestación del servicio de acogimiento residencial de menores con problemas de conducta cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la Entidad en el centro “La Fuente”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados para el ejercicio 2025 por Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por un importe total de UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (1.213.039,08€), estando exento de IVA en virtud del

artículo 20, apartado uno, 8º y tercero, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428, documento contable R plurianual nº 33411 de retención de crédito, siendo el CPV: 85311300, conforme al siguiente desglose:

Anualidad	N.º plazas	Importe plaza/día	Nº días	Coste anual	*IVA	Coste total
2025	4	207,57 €	122	101.294,16 €	0 €	101.294,16 €
2026	4	207,57 €	365	303.052,20 €	0 €	303.052,20 €
2027	4	207,57 €	365	303.052,20 €	0 €	303.052,20 €
2028	4	207,57 €	366	303.882,48 €	0 €	303.882,48 €
2029	4	207,57 €	243	201.758,04 €	0 €	201.758,04 €
TOTALES		**207,57 €**	**1461**	**1.213.039,08 €**	**0 €**	**1.213.039,08 €**

** Exento de IVA basado en el artículo 20, apartados uno, 8º y tercero, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

AUTORIZACIÓN DEL GASTO DE LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO SOCIAL SUSCRITO CON LA ENTIDAD HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE PAUL EN EL CENTRO COMUNIDAD HOGAR INFANCIA, PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 31 PLAZAS DE CENTROS DE PRIMERA ACOGIDA Y MEDIA/LARGA ESTANCIA PARA MENORES DE 0 A 6 AÑOS, CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA (2025-2029).

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar el gasto que conlleva la renovación del concierto social suscrito con la entidad Hijas de la Caridad San Vicente Paul Provincia Madrid St Luisa de Marillac Comunidad HOGAR INFANCIA con NIF R3000139J cuyo objeto es la reserva y ocupación de 27 plazas (modificado por la Cláusula Adicional de 2 de noviembre de 2023 como consecuencia del contenido de la Orden de 23 de octubre de 2023 de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, para ampliar en 4 las plazas del Acuerdo de concierto social) para la prestación del servicio de acogimiento residencial de menores de 0 a 6 años cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la Entidad Pública en el HOGAR INFANCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados para el ejercicio 2025 por Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por un importe total de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (7 406 890,14 €), estando exento de IVA en virtud del artículo 20, apartado uno, 8º y tercero, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428, documento contable R plurianual nº 33316 de retención de crédito, siendo el CPV: 85311300, conforme al siguiente desglose:

Anualidad	N.º plazas	Importe plaza/día	Nº días	Coste anual	*IVA	Coste total
2025	31	163,54 €	122	618.508,28 €	0 €	618.508,28 €
2026	31	163,54 €	365	1.850.455,10 €	0 €	1.850.455,10 €
2027	31	163,54 €	365	1.850.455,10 €	0 €	1.850.455,10 €
2028	31	163,54 €	366	1.855.524,84 €	0 €	1.855.524,84 €
2029	31	163,54 €	243	1.231.946,82 €	0 €	1.231.946,82 €
TOTALES		**163,54 €**	**1461**	**7.406.890,14 €**	**0 €**	**7.406.890,14 €**

** Exento de IVA basado en el artículo 20, apartados uno, 8º y tercero*

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A OBRAS DE REHABILITACIÓN, REFORMA Y NUEVA PLANTA DE EDIFICIOS PARA LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, FASE I.1, ASÍ COMO EL GASTO CORRESPONDIENTE.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. - Autorizar la celebración del contrato relativo "Obras de rehabilitación, reforma y nueva planta de edificios para la Agencia de Transformación Digital de la región de Murcia. Fase I.1", así como el gasto correspondiente, por importe de 13.711.783,48 € (IVA excluido) (trece millones setecientos once mil setecientos ochenta y tres con cuarenta y ocho céntimos de euro), 2.879.474,53 € (21% IVA) (dos millones ochocientos setenta y nueve mil, cuatrocientos setenta y cuatro con cincuenta y tres céntimos de euro), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 16.591.258,01 € (dieciséis millones quinientos noventa y un mil doscientos cincuenta y ocho, con un céntimo de euro).
La distribución del presupuesto, teniendo en cuenta que el inicio de la ejecución del contrato se prevé para el mes de noviembre de 2025 y que el pago del mes de diciembre se difiere a la anualidad siguiente:

Anualidad	Importe Total (IVA incluido)
2025	306.690,53 €
2026	8.361.795,54 €
2027	7.922.771,94 €
Total	16.591.258,01 €

Con cargo a la partida presupuestaria 13.04.00.612E.62100, proyecto 49025, con código CPV 45200000: Trabajos Generales de Construcción de inmuebles y obras de ingeniería y el CPA es 41.00.40: Trabajos generales de construcción de edificios no residenciales (obras de nueva planta, de ampliación, modificación y renovación)".

SEGUNDO: Este contrato está cofinanciado con fondos FEDER. La financiación con fondos FEDER abarca el Objetivo Político OP2: "Una Europa más verde" y la Prioridad de la Inversión P2A es: "Transición verde". El Objetivo específico OE2.1 es el "Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero", la Acción MU2A102 es la "Rehabilitación energética del parque inmobiliario de edificios públicos y fomento del autoconsumo" y el Ámbito de intervención es el 045: "Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética". Finalmente la línea de actuación es la Línea 19: "Sede de la Agencia de Transformación Digital".

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General.

<u>AUTORIZACIÓN DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.</u>

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Cesar como Vicepresidente primero del Consejo Económico y Social a D. Santiago Navarro Meseguer.

SEGUNDO.- Nombrar Vicepresidenta primera del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia a D.ª Teresa Fuentes Rivera.

TERCERO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos previstos en el artículo 4.2 de la Ley 3/1993, de 16 de julio.

AUTORIZACIÓN PARA RATIFICAR EL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE 2 DE JUNIO DE 2025, SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 2 de junio de 2025, sobre organización y funcionamiento de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, cuyo texto se adjunta.

Este Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ACUERDO SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

INTRODUCCIÓN

Por Acuerdo de fecha 27 de junio de 2018 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, se estableció el marco jurídico para la organización y funcionamiento de la citada Mesa Sectorial. La experiencia de su aplicación y sucesivos acuerdos hacen preciso desarrollar la estructura de negociación que de ella dimana, que debe servir para racionalizar la actualmente existente en determinadas materias, con la finalidad de dotarla de agilidad y transparencia, algo que, sin ninguna duda, contribuirá a fortalecer y dotar del protagonismo que precisa la negociación colectiva en la Administración Regional, haciéndola mucho más operativa y efectiva.

En este sentido, el presente Acuerdo pretende configurar la estructura de determinados órganos de participación y negociación, de tal manera que todo el entramado de Comisiones y Grupos vigentes que derivan de distintos Acuerdos celebrados a lo largo de estos últimos años se vea sustituido por la estructura que a continuación se desarrolla; estructura que quiere ser respetuosa con las especificidades y particularidades que puedan concurrir en cada materia.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

Por otra parte, esta simplificación de la estructura en el ámbito de Administración y Servicios va a contribuir, decididamente, a dotarla de una mayor seguridad y certeza jurídica, cuestión esencial si tenemos en cuenta que la experiencia práctica ha originado, en determinadas ocasiones, confusión e interpretaciones muy dispares que en nada benefician a un correcto desarrollo del derecho a la Negociación.

Se pretende conseguir, a través de la negociación colectiva, la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados y empleadas públicos, mediante una mayor eficacia y calidad en el funcionamiento de la negociación que redundará en el funcionamiento de los servicios públicos.

De conformidad con lo expuesto, la representación de la Administración Regional y de las Organizaciones Sindicales, presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, adoptan el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el artículo 9 del Acuerdo sobre organización y funcionamiento de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal de Administración y Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 27 de junio de 2018 (BORM nº 182 de 8 de agosto), que pasa a tener la siguiente redacción:

"Artículo 9.- Comisiones Técnicas derivadas de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

Dependientes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y teniendo como fundamento los principios de buena fe, publicidad y transparencia se constituyen las siguientes Comisiones Técnicas cuya composición será proporcional a la que se ostente en la Mesa Sectorial.

La convocatoria se efectuará con una antelación mínima de cinco días hábiles junto con la documentación correspondiente, pudiendo ser solicitada por la mayoría de la representación sindical adjuntando dicha documentación. Cada Comisión celebrará un mínimo de dos reuniones al año.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:
[redacted]

1. Comisión Técnica de Relaciones de Puestos de Trabajo.

Desarrollará las siguientes cuestiones:

a) Negociación de las modificaciones de la RPT por delegación de la Mesa Sectorial. A estos efectos, la delegación será efectiva siempre que se produzca un Acuerdo de la Comisión. En caso de que la Comisión no alcanzara dicho Acuerdo, las modificaciones deberán elevarse a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios para su negociación correspondiente.

b) Ser informada y analizar todas aquellas medidas relativas a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

c) Ser informada y participar en la modificación, supresión o creación de puestos de trabajo.

d) Ser informada y participar en las medidas organizativas que afecten a la Relación de Puestos de Trabajo.

e) Aprobar por acuerdo, en su caso, la propuesta de sus normas de funcionamiento, que deberán ser ratificadas por la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

2. Comisión Técnica de Promoción Profesional y Empleo Público.

Por Acuerdo de la Mesa Sectorial de fecha 4 de diciembre de 2020 sobre criterios generales para la promoción profesional al servicio de la Administración Pública Regional, se creó la Comisión Técnica de Promoción Profesional, la presente Comisión la sustituirá asumiendo sus competencias y otras nuevas relacionadas con el empleo público. A tal efecto desarrollará las siguientes cuestiones:

a) El estudio y análisis de las propuestas sobre promoción profesional con carácter previo a su negociación en la Mesa Sectorial

b) Analizar las funciones de los Cuerpos Escalas y Opciones para determinar aquellos cuyas funciones no se ajustan a las necesidades futuras de la Administración con el objetivo de abordar su recualificación mediante procesos de promoción interna en el puesto de trabajo.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

c) Analizar la ordenación de los recursos humanos de la Administración Regional, con la finalidad de hacer efectiva una adecuada racionalización de los mismos, a través de convocatorias específicas de promoción interna a cuerpos, escalas u opciones del mismo grupo o subgrupo de titulación o del inmediato superior que podrán estar dirigidas a determinados cuerpos, escalas u opciones así como a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos.

d) Análisis de la oferta de empleo público y aquellos aspectos relacionados con los procesos de acceso, carrera, promoción y promoción interna temporal.

e) Las funciones que le atribuya la propia Mesa Sectorial en relación con la Promoción Profesional del personal.

3. Observatorio de Empleo Temporal de Administración y Servicios.

El apartado 19 del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 12 de noviembre de 2018 (BORM nº 296, de 26 de diciembre) determinó la creación en cada ámbito Sectorial de Negociación de un Observatorio del Empleo Temporal. En el ámbito de Administración y Servicios, dicho observatorio fue creado en el apartado duodécimo del Acuerdo de 13 de diciembre de 2018, de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del período 2017 a 2020 (BORM nº 293, de 21 de diciembre), ratificado por Consejo de Gobierno con fecha 19 de diciembre de 2018.

El Observatorio tendrá las siguientes funciones:

a) Velar por el grado de cumplimiento de los objetivos de reducción de empleo temporal, la evolución de la temporalidad
b) Analizar las condiciones de trabajo del personal interino.
c) Analizar las propuestas de estructuralización del empleo temporal.
d) Elaborar estudios sobre la evolución del empleo y la temporalidad.

4. Comisión Paritaria de Seguimiento de Selección de Personal Temporal.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

Creada por Acuerdo de la Mesa Sectorial de fecha 11 de noviembre de 2024 sobre selección de personal temporal y provisión de puestos de trabajo por promoción interna temporal, cuya composición, competencias y funciones serán las establecidas en el punto 15 del citado Acuerdo.

5. Otras Comisiones Técnicas o grupos de trabajo.

Por acuerdo de la Mesa Sectorial podrán constituirse otras Comisiones Técnicas o grupos de trabajo con las funciones y alcance que se determine en el citado Acuerdo de constitución."

AUTORIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE LOS GASTOS DE PERSONAL CORRESPONDIENTES A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS (FFIS).

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar el incremento de los gastos de personal correspondientes a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias (FFIS), por importe de 131.500,00 euros, para el ejercicio 2025, en base al artículo 22, apartado 6, de la Ley 4/2023 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados para el ejercicio 2025.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ATENCIÓN DIGITAL PERSONALIZADA; LA MEJORA DE LA ATENCIÓN SANITARIA A PACIENTES CON ENFERMEDADES RARAS Y ELA; LA AMPLIACIÓN DE LA CARTERA GENÓMICA Y LA CREACIÓN DE UN ESPACIO NACIONAL DE DATOS DE SALUD.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente generación de crédito en la partida presupuestaria y por el importe que se indica:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
13.03.01.870.00 Remanente de Tesorería	10.049.256,34

PARTIDA/PROYECTOS DE DESTINO	EUROS
12.01.00.411A.740.05 Al Servicio Murciano de Salud	
Proyecto 53337 "Al SMS. Utilidades informáticas para Plan de Atención Digital Personalizada"	5.520.534,46
Proyecto 53335 "Al SMS. Mejora atención pacientes EERR y ELA. Inversiones infraestructuras y equip."	1.157.507,81

PARTIDA/PROYECTOS DE DESTINO	EUROS
Proyecto 53334 "AI SMS. Mejora atención pacientes EERR y ELA. Sistemas información interoperables"	533.333,33
Proyecto 53332 "AI SMS. Implantación cartera genómica SNS. Ampliación catálogo pruebas"	783.019,99
Proyecto 53333 "AI SMS. Implantación cartera genómica SNS. Sistemas de información"	956.392,40
Proyecto 53336 "AI SMS. Adquisición infraestructura tecnológica Data Lake Sanitario"	1.098.468,35
TOTAL	**10.049.256,34**

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la entidad Servicio Murciano de Salud, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS LIGADOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 16.03.00.442J.742.99, 16.03.00.442J.767.22, 16.03.00.442J.777.22 y 16.03.00.442J.787.21, que fueron objeto de Acuerdos de Consejo de Gobierno de fechas 27 de marzo de 2025 y 24 de octubre de 2024, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
16.03.00.442J.742.99	2026	669.740,00	124,62%
16.03.00.442J.767.22	2026	2.500.690,13	196,99%
16.03.00.442J.777.22	2026	23.071.683,89	245,24%
16.03.00.442J.787.21	2026	31.505.698,47	1.133,35%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, PARA LA PRÓRROGA DEL DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA AL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, PARA LA GESTIÓN DE LA IMPARTICIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA EN EL CONSERVATORIO LEANDRO MARTÍNEZ ROMERO.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 15.05.00.422L.463.03, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2022, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
15.05.00.422L.463.03	2026	1.520.000,00	127,41%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites

de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Educación y Formación Profesional, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 2 PLAZAS DEL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES, OPCIÓN CONDUCCIÓN.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción, código DFX16C22-6, convocadas por Orden de 17 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM nº 246, de 24 de octubre).

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
María Soledad Guerrero Ferre	Presidenta	7 en día laborable y 2 en festivo
Francisco Martínez Gómez	Vocal Primero	3 en día laborable y 2 en festivo
Adrián Miñano González	Vocal Segundo	3 en día laborable y 2 en festivo
Antonio Luis Mayol García	Vocal Tercero	3 en día laborable y 2 en festivo
María Josefa Almagro Sánchez	Secretaria	7 en día laborable y 2 en festivo

SEGUNDO.- Las indemnizaciones correspondientes a las asistencias autorizadas se abonarán de conformidad con el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 13.07.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024, prorrogados a 2025.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 1 PLAZA DEL CUERPO TÉCNICOS AUXILIARES, OPCIÓN CELADOR DE CAZA Y PESCA FLUVIAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Celador de Caza y Pesca Fluvial, código DFX37C22-9, convocadas por Orden de 6 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, (BORM de 13 de octubre de 2022).

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
José Antonio Martínez García	Presidente	7 en día laborable y 1 en día festivo
Juan José Rodríguez Méndez	Vocal Primero	2 en día laborable y 1 en día festivo
Francisco José Ruiz Fernández	Vocal Segundo	2 en día laborable y 1 en día festivo
Cándido Sánchez García	Vocal Tercero	2 en día laborable y 1 en día festivo
Rosario Ruiz Martínez	Secretaria	7 en día laborable y 1 en día festivo

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría tercera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 13.07.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 52618, de los

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024, prorrogados a 2025.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 2 PLAZAS DEL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN BIBLIOTECA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Biblioteca, código CFX22C22-2, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM de 19 de diciembre de 2022):

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
Remedios Zaragoza Celdrán	Presidente	4 en día laborable
Federico L. Conesa Martínez	Vocal Primero	5 en día laborable
M. Dolores Hernández Fernández	Vocal Segundo	5 en día laborable
Diego J. Sanmartín Martínez	Vocal Tercero	5 en día laborable

Ana Mª Bastida Rubio	Secretaria	6 en día laborable

SEGUNDO.- Las indemnizaciones correspondientes a las asistencias autorizadas se abonarán de conformidad con el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 13.07.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024, prorrogados a 2025.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 6 PLAZAS DEL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES, OPCIÓN SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Seguridad y Control de Accesos,

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

código DFX30L19-1, convocadas por Orden de 9 de diciembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM de 16 de diciembre de 2019):

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
Zacarías Fernández Vera	Presidente	10 en día laborable y 3 en festivo
Alberto López Veas	Vocal Primero	10 en día laborable y 3 en festivo
Julián Brox Martínez	Vocal Segundo	10 en día laborable y 3 en festivo
Modesto Domingo Torres Soto	Vocal Tercero	10 en día laborable y 3 en festivo
José Antonio Murcia Riquelme	Secretario	10 en día laborable y 3 en festivo

SEGUNDO.- Las indemnizaciones correspondientes a las asistencias autorizadas se abonarán de conformidad con el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 13.07.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024, prorrogados a 2025.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 1 PLAZA DEL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES, OPCIÓN ARTES GRÁFICAS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas, código DFX01C22-0, convocadas por Orden de 6 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM de 13 de octubre de 2022):

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
José Mateos García	Presidente	5 en día laborable
Diego Tortosa Pardo	Vocal Primero	5 en día laborable
José Saavedra Gálvez	Vocal Segundo	5 en día laborable
José Castillo Palazón	Secretario	5 en día laborable

SEGUNDO.- Las indemnizaciones correspondientes a las asistencias autorizadas se abonarán de conformidad con el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 13.07.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024, prorrogados a 2025.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 1 PLAZA DEL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES, OPCIÓN TRANSMISIONES.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones, código DFX25C22-6, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM nº 291, de 19 de diciembre):

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
José María Carmona Martínez	Presidente	2 en día laborable y 1 en festivo
Francisco Javier Soto Rubio	Vocal Primero	1 en día laborable y 1 en festivo
Jorge Ibernón Fernández	Vocal Segundo	1 en día laborable y 1 en festivo
José Joaquín Pardo Moreno	Vocal Tercero	2 en día laborable

Manuel Gil Quiles	Secretario	2 en día laborable y 1 en festivo

SEGUNDO.- Las indemnizaciones correspondientes a las asistencias autorizadas se abonarán de conformidad con el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 13.07.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024, prorrogados a 2025.

AUTORIZACIÓN PARA EL ABONO DE SIETE ASISTENCIAS FUERA DE LA JORNADA LABORAL A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA PRIMERA CONVOCATORIA ORDINARIA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE CAPITÁN Y PATRÓN DE YATE.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el abono de 7 asistencias fuera de la jornada laboral, todas ellas en sábado, a los miembros del Tribunal Calificador de la 1ª convocatoria ordinaria para la obtención de los títulos de Capitán de Yate y

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

Patrón de Yate, a excepción de su presidente por ser alto cargo que fue aprobada por Resolución de 16 de enero de 2025 de la de Dirección General de Litoral y Puertos, convocada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los siguientes miembros del Tribunal:

27.436.548D	Secretaria: Mª Carmen González Castillo
31.692.876A	Vocal: Diego Solano Granados
10.889.326E	Vocal: Miguel Ángel Escribano Espinel
34.803.491Y	Vocal: Raquel Bosque Díaz

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- La percepción de asistencias se hará con cargo a la partida presupuestaria 14.05.00.514A.233.00, proyecto 44449 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2025, destinada a cubrir los gastos de las indemnizaciones correspondientes a las asistencias de los miembros del Tribunal calificador.

AUTORIZACIÓN PARA EL ABONO DE SIETE ASISTENCIAS FUERA DE LA JORNADA LABORAL A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA PRIMERA CONVOCATORIA ORDINARIA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO Y PATRÓN PARA NAVEGACIÓN BÁSICA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el abono de 7 asistencias fuera de la jornada laboral, todas ellas en domingo, a los miembros del Tribunal Calificador de la 1ª convocatoria ordinaria para la obtención de los títulos de Patrón de embarcaciones de recreo y Patrón para navegación básica, a excepción de su presidente por ser alto cargo que fue aprobada por Resolución de 20 de enero de 2025 de la de Dirección General de Litoral y Puertos, convocada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los siguientes miembros del Tribunal:

27.436.548D	Secretaria: Mª Carmen González Castillo
31.692.876A	Vocal: Diego Solano Granados
10.889.326E	Vocal: Miguel Ángel Escribano Espinel
34.803.491Y	Vocal: Raquel Bosque Díaz

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- La percepción de asistencias se hará con cargo a la partida presupuestaria 14.05.00.514A.233.00, proyecto 44449 de los Presupuestos

Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2025, destinada a cubrir los gastos de las indemnizaciones correspondientes a las asistencias de los miembros del Tribunal calificador.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 7 PLAZAS DEL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa, código BGX00L19-7, convocadas por Orden de 12 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM nº 266, de 18 de noviembre):

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
José Antonio Sánchez Cuenca	Presidente	15 en día laborable y 1 en festivo
M. Dolores García Méndez	Vocal Primera	15 en día laborable y 1 en festivo

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

Ascensión Leciñena Ibarra	Vocal Segunda	15 en día laborable y 1 en festivo
Fuensanta García Pérez	Vocal Tercera	13 en día laborable
Domingo Campillo González	Secretario	15 en día laborable y 1 en festivo

SEGUNDO.- Las indemnizaciones correspondientes a las asistencias autorizadas se abonarán de conformidad con el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 13.07.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024, prorrogados a 2025.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 1 PLAZA DEL CUERPO DE LETRADOS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Letrados, código ADX00C22-4, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM nº 291, de 19 de diciembre):

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
Gema Quintanilla Navarro	Presidenta	7 en día laborable y 1 en festivo
Consuelo Uris Lloret	Presidenta por sustitución	4 sesiones en día laborable
Pablo Enrique Ramírez Pino	Vocal Primero	9 en día laborable y 1 en festivo
Gema Chicano Saura	Vocal Segunda	12 en día laborable y 1 en festivo
Nicolás Valero Lozano	Vocal Tercero	11 en día laborable y 1 en festivo
Manuel M. Pino Smilg	Secretario	9 en día laborable y 1 en festivo

SEGUNDO.- Las indemnizaciones correspondientes a las asistencias autorizadas se abonarán de conformidad con el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 13.07.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024, prorrogados a 2025.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 111 PLAZAS DEL CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 111 plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código DGX00C22-0, convocadas por Orden de 6 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM nº 237, de 13 de octubre).

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
Rosa López Alegría	Presidenta	47 en día laborable y 2 en festivo
Juana García-Alarcón Peñuela	Vocal Primera	46 en día laborable y 2 en festivo
José Antonio Hidalgo Bernal	Vocal Segundo	35 en día laborable y 2 en festivo
Dolores Garrigós Saura	Vocal Tercera	30 en día laborable y 2 en festivo
Pedro José Vizuete Cano	Secretario	47 en día laborable y 2 en festivo

SEGUNDO.- Las indemnizaciones correspondientes a las asistencias autorizadas se abonarán de conformidad con el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

Administración Pública de la Región de Murcia.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 13.07.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2O24, prorrogados a 2O25.

AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ÁGUILAS, CARTAGENA, LA UNIÓN Y SAN JAVIER, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA Y EL DESPLIEGUE DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y RESCATE EN PLAYAS PREVISTO EN EL OPERATIVO DEL PLAN COPLA 2025.

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de los Convenios de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, y los Ayuntamientos de Águilas, Cartagena, La Unión y San Javier, para el establecimiento de la estructura operativa y el despliegue del servicio de vigilancia y rescate en playas previsto en el operativo del Plan COPLA 2025.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

(Se unen los textos de los convenios como documentos del número 1 al 4, ambos inclusive)

AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS Y EL COLEGIO OFICIAL DE PERIODISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO REGULADOR PARA LA COLABORACIÓN ENTRE AMBAS ENTIDADES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y/O JORNADAS ASÍ COMO DE DIVERSOS TRABAJOS DE INTERÉS PERIODÍSTICO.

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias y el Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia por el que se establece el marco regulador para, la colaboración entre ambas entidades para el desarrollo de acciones formativas y/o jornadas así como de diversos trabajos de interés periodístico común.

(Se une texto del Convenio como documento nº 5)

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

CESE Y NOMBRAMIENTO DE VOCAL SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. - Cesar a doña Esther García Losilla, anterior Subdirectora General de Informática Sectorial, como vocal suplente del titular de la Dirección General de Transformación Digital en el Consejo de Administración del Organismo Autónomo “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

SEGUNDO.- Nombrar a doña Yolanda Alcántara Jiménez, Técnico Consultor, vocal suplente del titular de la Dirección General de Transformación Digital en el Consejo de Administración del Organismo Autónomo “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

TOMA DE RAZÓN DE ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDOS:

1.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0342** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025, sobre “Aumento de la edad de hospitalización en la Unidad de Psiquiatría Infanto Juvenil de la Región de Murcia y aumento urgente de las plazas en dicha unidad”, y encarga su remisión a la Consejería de Salud, a los efectos procedentes

2.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0554** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de medidas para el mantenimiento y limpieza de los cauces del río Segura y sus afluentes para mejorar su capacidad de desagüe en episodios de lluvias intensas” y encarga su remisión a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar menor, y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

3.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0583** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025, sobre “Solicitud de carrera profesional completa en Educación y Administración” y encarga su remisión a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, a los efectos procedentes.

4.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0595** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025, sobre “Adopción de medidas para hacer justicia en el caso de Sara Gómez y solicitud al Gobierno de la Nación de aprobación de una nueva "Ley Sara" con plenas garantías jurídicas que regule la práctica de la cirugía estética en España”, y encarga su remisión a la Consejería de Salud, y a la

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes

5.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0609** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025, sobre "Ayudas a las zonas afectadas por el pedrisco los días 8 y 10 de mayo de 2025" y encarga su remisión a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

6.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0611** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025, sobre "Rechazo anuncio modificación reglas explotación Trasvase Tajo-Segura y solicitud al Gobierno de la Nación de garantía de su continuidad y permanencia y la suficiencia hídrica en todo el país mediante la interconexión de cuenca" y encarga su remisión a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

7.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0612** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025 sobre "Apoyo a las reivindicaciones de los trabajadores de Navantia y sus empresas auxiliares" y encarga su remisión a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

8.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0613** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025 sobre "Aprobación de un marco normativo en el que se recoja un catálogo de infracciones y sanciones ordenadas a la prevención y atención de agresiones a los profesionales del sector sanitario" y encarga su remisión a la Consejería de Salud, a los efectos procedentes.

9.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0333** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2025 sobre "Solicitud al Gobierno de la Nación de celebración del día de

las fuerzas armadas (DIFAS) en la Región de Murcia en el 2026" y encarga su remisión a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

10.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0561** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2025 sobre "Solicitud al Gobierno de la Nación de entrega a los ayuntamientos por parte del Gobierno de España de los fondos comprometidos para su financiación" y encarga su remisión a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

11.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0585** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2025 sobre "Ley de Memoria Democrática" y encarga su remisión a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

12.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0594** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2025 sobre "Solicitud al Gobierno de la Nación de medidas para evitar un apagón como el sufrido el 28 de abril" y encarga su remisión a la Consejería de Medio ambiente, Universidades, Investigación y Mar menor, y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes

13.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0623** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2025 sobre "Situación crítica del Hospital Virgen del Castillo de Yecla" y encarga su remisión a la Consejería de Salud, a los efectos procedentes.

14.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Propuesta de **creación de una Comisión Especial de Estudio 11L/PCCE-0011** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2025 sobre "La situación del Trasvase Tajo-Segura tras las últimas medidas anunciadas por el Ministerio de Transición Ecológica", y encarga su remisión a la

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, a los efectos procedentes.

15.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0607** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025 sobre "Solicitud al Gobierno de la Nación de mantenimiento de la financiación íntegra y estable del 100% del Plan Corresponsables a las Comunidades Autónomas" y encarga su remisión a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

16.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0630** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025 sobre "Regulación del procedimiento del reconocimiento y renovación del Título de Familias Numerosas y gratuidad del Carnet Joven Europeo" y encarga su remisión a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a los efectos procedentes.

17.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0636** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025 sobre "Solicitud al Gobierno de la Nación de dotación a la plantilla de la Guardia Civil de los agentes necesarios en la Región de Murcia" y encarga su remisión a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

18.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0648** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025 sobre "Modificación del trazado del oleoducto Puertollano-Cartagena para alejarlo del Cenajo y elaboración de un mapa de riesgos" y encarga su remisión a la Consejería de Medio ambiente, Universidades, Investigación y Mar menor, y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

19.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0649** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025 sobre "Cumplimiento Íntegro del Plan de Eficiencia Energética y Reconversión Bioclimática de la Región de Murcia" y encarga su remisión a la Consejería de Educación y Formación Profesional, y a Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

20.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0604** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2025 sobre "Dotación de equipos de extinción de vehículos eléctricos a los bomberos de la Región y sobre solicitud al Gobierno de la Nación de revisión de normativa vigente en materia de protección contra incendios", y encarga su remisión a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

21.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0632** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2025 sobre "Solicitud al Gobierno de la Nación para garantizar el acceso libre a Cala Morena, en El Portús", y encarga su remisión a la Consejería de Fomento e Infraestructuras y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

22.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0650** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2025 sobre "Solicitud al Gobierno de la Nación de un acuerdo para la financiación del 50% del gasto total de la gestión del Sistema de Dependencia" y encarga su remisión a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

23.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0657** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2025 sobre "No cierre de servicios sanitarios en periodo estival" y encarga su remisión a la Consejería de Salud, a los efectos procedentes.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CABALLOS DE RAZAS PURAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN MATERIA DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, PARA LA MEJORA GENÉTICA DE LA CABAÑA EQUINA, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS (CIFEA), TAMBIÉN CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE GANADERÍA DE LORCA (CRN).

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno**,** autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y la Asociación de Criadores de Caballos de Razas Puras de la Región de Murcia (A.C.C.R.P.R.M.) en materia de Formación, Investigación y Transferencia Tecnológica, para la Mejora Genética de la Cabaña Equina, en las instalaciones del Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA), también Centro de Referencia Nacional de Ganadería de Lorca (CRN), conforme a lo establecido en los artículos 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como su suscripción.

(Se une texto del Convenio como documento nº 6)

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA PARA QUE PROCEDA AL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PROPUESTA DE PAGO DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS A DIFERENTES BENEFICIARIOS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.
Consta dictamen nº 154/2025 del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca el Consejo de Gobierno autoriza a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca para que proceda al reconocimiento de la obligación y propuesta de pago del importe de las ayudas a los beneficiarios que se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	TITULAR	PROPUESTA PAGO	IMPORTE PROPUESTA PAGO
2-192-NP31.149	AYTO. DE FORTUNA	17/03/2025	20.590,67
3.192.0063.154	AYTO. DE CARTAGENA	11/03/2025	15.222,79
3.192.0063.155	AYTO. DE CARTAGENA	13/03/2025	57.531,86
3.192.0061.160	AYTO. DE PUERTO LUMBRERAS	06/03/2025	27.255,76
3.192.0012.161	AYTO. DE PUERTO LUMBRERAS	11/03/2025	15.085,02
3.192.0005.165	ASOCIACIÓN RURALMUR	13/03/2025	11.855,25
3.192.0021.167	RATIONAL FOOD	14/03/2025	23.610,80
3.192.0005.156	ASOC.INICIATIVA SALTO SOSTENIBLE	13/03/2025	17.998,20
3.192.0005.171	FUNDACIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE	20/03/2025	24.000,00

3.192.0022.184	RESIDENCIAL EL VALLE DE LAS PALAS S.L.	20/03/2025	11.510,23
3.192.0022.153	MARCOS ANDREO GARCÍA	27/02/2025	15.826,00

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE MOTONÁUTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE ENDURANCE 2025.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación de Motonáutica de la Región de Murcia, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización y celebración de la Primera Prueba del Campeonato Mundial de Endurance 2025.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE GOLF DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE REACTIVACIÓN DEL SECTOR DEL GOLF DE LA REGIÓN DE MURCIA, FASE V.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación de Empresarios de Golf de la Región de Murcia para la elaboración de un Plan de Reactivación del Sector del Golf de la Región de Murcia, Fase V.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO AL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA DE LA REGIÓN DE MURCIA (ASEMCIMUR).

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), por importe de

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

402.962,96 € (Cuatrocientos dos mil novecientos sesenta y dos euros con noventa y seis céntimos) correspondiente a la concesión de una subvención directa a la Asociación de Empresas de Exhibición Cinematográfica de la Región de Murcia (ASEMCIMUR).

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PARA EL CURSO 2025/2026.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros de privados concertados de la Región de Murcia para, el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil para el curso 2025/2026.

(Se une texto del Decreto como documento nº 9)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS PRIVADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, PARA EL CURSO 2025/2026.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las Normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros de privados de la Región de Murcia para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil para el curso 2025/2026.

(Se une texto del Decreto como documento nº 10)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CON ENSEÑANZAS CONCERTADAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2025.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

reguladoras esta subvención, a conceder a los centros educativos privados con enseñanzas concertadas de Formación Profesional de la Región de Murcia, con la finalidad de sufragar gastos derivados de la gestión de las altas y bajas en la Seguridad Social y de la cotización del alumnado de Formación Profesional que realice prácticas formativas, durante el año 2025, de interés económico para la Región de Murcia, por un importe máximo global de ciento ocho mil ochocientos cuarenta euros (108.840,00 €), que se abonará con cargo a la partida 15.05.00.422H.483.05, proyecto 52671, a lo largo del ejercicio presupuestario 2025, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 11)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROGRAMA ERASMUS+ 2024-1-ES01-KA121-SCH-000212369, COMO PAGO POR LAS MOVILIDADES LLEVADAS A CABO POR EL PROFESORADO EN CALIDAD DE CURSOS DE FORMACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23.2 DE LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar el Decreto por el que se establecen normas

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros privados concertados que han participado en el programa Erasmus+ 2024-1-ES01-KA121-SCH-000212369, como pago por las movilidades llevadas a cabo por el profesorado en calidad de cursos de formación en centros educativos, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 12)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE VALENCIA (VIU), PARA IMPLEMENTAR Y EVALUAR EL IMPACTO DE UN PROGRAMA ESPECÍFICO (PANDA) PARA LA MEJORA DE LA ALFABETIZACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Universidad Internacional de Valencia (VIU), para implementar y evaluar el impacto de un programa específico (PANDA) para, la mejora de la alfabetización en los centros educativos

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Convenio como documento nº 13)

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº 58/2024, DE 23 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PABEGOM S.L., PARA LA PROMOCIÓN DE 24 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE LORCA, DESTINADAS AL ARRENDAMIENTO, A LA CESIÓN EN USO O AL DISFRUTE TEMPORAL, PROGRAMA DE FOMENTO DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES, DE MODELOS COHOUSING, DE VIVIENDAS INTERGENERACIONALES Y MODALIDADES SIMILARES.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se modifica el Decreto nº 58/2024, de 23 de mayo (BORM nº 129, de 5 de junio de 2024), por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la empresa Construcciones y promociones PABEGOM S.L., para la promoción de 24 viviendas en el municipio de Lorca, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal, como actuaciones incluidas en el programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares, del Real Decreto 42/2022 de 18 de enero, por el que se regula el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

(Se une texto del Decreto como documento nº 14)

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº 59/2024, DE 23 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN PONCEMAR, PARA LA PROMOCIÓN DE 18 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE LORCA, DESTINADAS AL ARRENDAMIENTO, A LA CESIÓN EN USO O AL DISFRUTE TEMPORAL, PROGRAMA DE FOMENTO DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES, DE MODELOS COHOUSING, DE VIVIENDAS INTERGENERACIONALES Y MODALIDADES SIMILARES.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto nº 59/2024, de 23 de mayo (BORM nº 129, de 5 de junio de 2024), por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Poncemar para, la promoción de 18 viviendas en el municipio de Lorca, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal, como actuaciones incluidas en el programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares, del Real Decreto 42/2022 de 18 de enero, por el que se regula el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

(Se une texto del Decreto como documento nº 15)

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A OBRAS PROYECTO DE CONTINUIDAD DEL DRENAJE LONGITUDINAL EN LA CARRETERA RM-19 ENTRE EL PP.KK. 23+300 Y EL PP.KK. 24+200 T.M. DE SAN JAVIER Y TORRE PACHECO.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto y la celebración del contrato relativo a “Obras proyecto de continuidad del drenaje longitudinal en la carretera RM-19 entre el PP.KK. 23+300 y el PP.KK. 24+200 T.M. de San Javier y Torre Pacheco” (14020/2025), con un presupuesto base de licitación de 1.225.652,72 euros (IVA incluido), que se financiará con fondos externos aportados por la mercantil HIMOINSA S.L. (280.115,32 euros) y con fondos propios afectados de la CARM (945.537,40 euros), con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513C.61100 y proyecto de gasto 53798, con el siguiente desglose, previa fiscalización por la Intervención General:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.03.00.513C.61100	53798	2025	40.000,00 €
14.03.00.513C.61100	53798	2026	1.185.652,72 €

El código CPV correspondiente a este contrato es: 45247110-4 "Construcción de canales”.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FIRME EN LA

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

CARRETERA RM-E15, ENTRE LOS P.P.K.K. 0+500 Y 6+100, T.M. FUENTE ÁLAMO.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto y la celebración del contrato relativo a "Obras de rehabilitación de firme en la carretera RM-E15, entre los P.P.K.K. 0+500 y 6+100, T.M. Fuente Álamo" (14006/2025), con un presupuesto base de licitación de 1.686.849,13 euros (IVA incluido), que se financiará con fondos propios de la CARM (100%), con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513C.61100 y proyecto de gasto 53779, con el siguiente desglose, previa fiscalización por la Intervención General:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.03.00.513C.61100	53779	2025	100.000,00 €
14.03.00.513C.61100	53779	2026	1.586.849,13 €

El código CPV correspondiente a este contrato es: 45233142-6 "Trabajos de reparación de carreteras".

AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A OBRAS DE REFUERZO DE FIRME Y PAVIMENTACIÓN DE ARCENES EN LA CARRETERA RM-332. PP.KK. 44+370 AL 49+600. TT.MM. MAZARRÓN Y LORCA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar el gasto y la celebración del contrato relativo a "Obras de refuerzo de firme y pavimentación de arcenes en la carretera RM-332. PP.KK. 44+370 al 49+600. TT.MM. Mazarrón y Lorca" (14024/2025), con un presupuesto base de licitación de 1.480.948,46 euros (IVA incluido), que se financiará con fondos propios de la CARM (100%), con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513C.61100 y proyecto de gasto 53780, con el siguiente desglose, previa fiscalización por la Intervención General:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.03.00.513C.61100	53780	2025	100.000,00 €
14.03.00.513C.61100	53780	2026	1.380.948,46 €

El código CPV correspondiente a este contrato es: 45233142-6 "Trabajos de reparación de carreteras".

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VENTILACIÓN Y OXIGENOTERAPIA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Adquisición de material de ventilación y oxigenoterapia con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 949.695,12€ (21% IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VACUNA TRIVALENTE CONTRA EL VIRUS INFLUENZA, VIVA ATENUADA, DE ADMINISTRACIÓN INTRANASAL, PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN MURCIA CORRESPONDIENTE A LAS TEMPORADAS 2025-2026 Y 2026-2027, ASÍ COMO EL GASTO CORRESPONDIENTE.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la celebración del contrato de SUMINISTRO DE VACUNA TRIVALENTE CONTRA EL VIRUS INFLUENZA, VIVA ATENUADA, DE ADMINISTRACIÓN INTRANASAL PARA EL PROGRAMA DE

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

VACUNACIONES DE LA REGIÓN MURCIA CORRESPONDIENTE A LAS TEMPORADAS 2025-2026 Y 2026-2027", así como el gasto, por un presupuesto de licitación de 2.666.880,00 € (IVA excluido), más el importe correspondiente al IVA del 4% (106.675,20 €), siendo el presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 2.773.555,20 €, con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06, número de proyecto 34806, CPV: 33651660-2 "Vacunas contra la gripe" y según la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	Nº DOSIS	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA EXCLUIDO)	CUOTA IVA (4%)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2025	72000	18,52 €	1.333.440,00 €	53.337,60 €	1.386.777,60 €
2026	72000	18,52 €	1.333.440,00 €	53.337,60 €	1.386.777,60
TOTAL	**144.000**	**18,52€**	**2.666.880,00 €**	**106.675,20 €**	**2.773.555,20 €**

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE PLATAFORMA DE GOBIERNO DEL DATO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXGENERATIONEU.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 8 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 17/07/2025 15:44:02 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 22/07/2025 12:39:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Plataforma de Gobierno del Dato. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Nextgenerationeu.

Presupuesto base de licitación: 1.241.992,40€ (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2025.

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor para dar cuenta al Consejo de Gobierno del informe de la Dirección General del Mar Menor sobre las actuaciones referidas a la recuperación y protección del Mar Menor y su situación ecológica, a fecha 4 de julio de 2025.

(Se une texto del Informe como documento nº 16)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE: